



"2020: AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

**REGISTRADO CSU-233**

*Corresponde al Expte. X 49/06 y X-35/10*

**BAHÍA BLANCA, 25 de junio de 2020**

**VISTO:**

La Ley 27.541, que declaró la emergencia –entre otras- sanitaria y social;

Los Decretos de Necesidad y Urgencia: 260/2020, que dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular por la vía pública hasta el 31 de marzo de 2020; 325/2020, que prorrogó dichas medidas hasta el 12 de abril de 2020; 355/2020 que las prorrogó nuevamente hasta el 26 de abril de 2020; 408, que las volvió a prorrogar hasta el 10 de mayo de 2020; y 455, que ordenó otra prórroga hasta el 24 de mayo de 2020;

Los Reglamentos de Concursos de Auxiliares Docentes - resolución CSU-512/2010 y modif. resoluciones CSU-749/12, 309/16, 353/16 Y 521/19- y de Profesoras(es) - resolución CSU-229/2008 y modif. resoluciones CSU-324/10, 252/14, 318/16 y 383/16-;

La resolución CSU-628/2019 (que modifica las resoluciones CSU-512/2010 y CSU-229/08), por la cual se establece el procedimiento de notificación de los actos administrativos y la carga de constituir domicilio especial electrónico en los Concursos de Auxiliares y de Profesores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la reglamentación vigente, el desarrollo de los concursos docentes demanda el traslado de quienes se inscriben en ellos, de las(os) veedoras(es), de los miembros del jurado y de los no docentes y de las autoridades de la unidad académica respectiva, desde sus domicilios hasta dependencias de la Universidad, para realizar y recibir presentaciones por escrito y para participar en diversos actos presenciales;

Que, los traslados de todas las personas que participan en las presentaciones escritas y en los actos presenciales propios del trámite vigente de los concursos docentes, desde sus domicilios hasta dependencias de la Universidad, afectan el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular por la vía pública, dispuestos por los arts. 1º y 2º del DNU PEN 297/20 y sucesivamente prorrogados por los DNU PEN325/2020, 355/2020, 408/2020 y 455/2020, con la elevada finalidad de evitar el contagio del coronavirus COVID-19;

Que las restricciones sobre la asistencia a los lugares de trabajo y a la circulación en la vía pública se mantendrán por un período de tiempo prolongado;



"2020: AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

Que, además, la Resolución CSU-628/2019, reglamentó la carga de constituir domicilio especial electrónico para quienes se inscriben en un concurso docente, y la notificación electrónica de todas las resoluciones pronunciadas en su desarrollo, con la finalidad de agilizar su trámite dado que el régimen de notificación postal “insume tiempo y recursos excesivos” (ver considerando primero de la resolución citada), y de evitar el traslado de personas desde sus domicilios hasta dependencias de la Universidad atento “los costos y riesgos que ellos implican ante el caótico tránsito vehicular y peatonal que caracteriza a nuestra ciudad” (ver considerando octavo de la resolución citada);

Que, por ello, corresponde reemplazar: a) todas las presentaciones escritas y la mayoría de los actos presenciales por comunicaciones y reuniones electrónicas, en cualquier circunstancia, por razones de economía y celeridad de los trámites implicados y a fin de evitar el traslado innecesario de personas; y b) todas las presentaciones escritas y todos los actos presenciales, en caso de emergencias públicas que impidan o hagan riesgosa la circulación por la vía pública o la reunión de personas, como la derivada de la actual pandemia o cualquier otra circunstancia de similares características;

Que, a tales fines, deben ser modificadas las normas de los reglamentos de concursos auxiliares docentes y de profesores que disponen tales presentaciones escritas y actos presenciales;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad, en su reunión del 24 de junio de 2020, lo recomendado por sus Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes Ordinarios (CSU-512/2010 y modif.) conforme al Anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el Reglamento de Concursos de Profesoras(es) Ordinarias(os) conforme al Anexo II.

**ARTÍCULO 3º:** En el caso de los llamados a concurso actualmente en trámite, respecto de los cuales se encuentre pendiente de realización la clase de oposición, el Consejo Departamental respectivo podrá disponer su sustanciación de acuerdo a las normas aprobadas en la presente resolución. A tal efecto, antes de resolver, el Departamento deberá:

- a) notificar a las(os) postulantes inscriptos de la modificación del reglamento de concursos;
- b) solicitar a las(os) postulantes inscriptos constitución de correo electrónico;



"2020: AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

*UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR  
Consejo Superior Universitario  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA*

- c) en caso de ser necesario, solicitar a las(os) postulantes inscriptos el envío de los antecedentes en formato digital.

**ARTÍCULO 4º:** Pase a la Secretaría General Académica, y por su intermedio tomen razón los Departamentos Académicos y la dependencia a cargo de los Profesorados Universitarios. Gírese para su conocimiento a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas. Dése a la Dirección General de Boletín Oficial y Digesto para que realice un Texto Ordenado de la normativa de Concursos Docentes Ordinarios de Asistentes y Ayudantes y Profesores. Cumplido, archívese.



Abog. MARIO ANDRÉS ARRUÍZ  
Secretario General  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



"2020: AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Consejo Superior Universitario*  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**ANEXO I - Resolución CSU-233/2020**  
**Corresponde al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes Ordinarios**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 2º del Anexo de la resolución CSU-512/2010 (modificado por res. CSU-309/16), que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º:** Los llamados a concurso para cubrir los cargos serán dispuestos por los respectivos Consejos Departamentales mediante resolución fundada, que especifique la categoría, la dedicación, el área, la o las asignaturas y las tareas a cumplir. Deberá precisar, además, la fecha de apertura y cierre de la inscripción, y *la casilla de correo electrónico a la que deberán ser dirigidas las solicitudes de inscripción, y cualquier otra presentación, impugnación o recurso atinente al concurso docente.* En el caso de reválida, la resolución será notificada por *correo electrónico* al(a) docente que ocupa el cargo con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura de la inscripción, *el que será dirigido a la última casilla de correo electrónico que conste en su legajo.*

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el artículo 9º del Anexo de la resolución CSU-512/2010 (modificado por res. CSU-628/19), que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 9º:** En el plazo de inscripción previsto, los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al(a) Director(a) Decano(a) del Departamento en el formulario *electrónico* que *estará disponible en la página web del Departamento.*

b) La nómina de datos y antecedentes metodizados y documentados, según se detalla:

1) Nombre y apellido;

2) Lugar y fecha de nacimiento;

3) Nacionalidad;

4) Número y tipo de documento nacional de identidad, o de otro documento que legalmente lo reemplace, consignando en este caso la autoridad que lo expidió;

5) Denunciar el domicilio real y constituir, a los efectos del concurso, domicilio especial electrónico en la casilla de correo electrónico que indique;

6) Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de la Universidad otorgante y fecha de expedición. Los títulos universitarios no expedidos por esta Universidad deberán acreditarse mediante fotocopias, que autenticarán el Secretario Académico o Director del Área Administrativa de la unidad académica respectiva, ante la presentación del original, el que será devuelto en el mismo acto a su titular. Los títulos extranjeros que se presentaren deberán estar debidamente traducidos al castellano y legalizados de acuerdo con las leyes nacionales vigentes;

7) Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de otorgante y fecha de expedición. Los títulos universitarios no expedidos por esta Universidad deberán *presentarse en formato digital.* Los títulos extranjeros que se presentaren



"2020: AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**  
*Consejo Superior Universitario*  
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**ANEXO II - Resolución CSU-233/2020**  
**Corresponde al Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios**

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el artículo 3º del Anexo de la resolución CSU-229/2008, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º:** El llamado a concurso se efectuará especificando si es concurso público o reválida, la categoría del(a) Profesor(a), la dedicación, el área, la o las asignaturas y las tareas a cumplir. Deberá precisar además el lugar y la fecha de apertura y cierre de la inscripción. La resolución de la solicitud del llamado a concurso deberá ser fundada por el respectivo Consejo Departamental. En el caso de reválida, la resolución será notificada por *correo electrónico* al(a) docente que ocupa el cargo con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura de la inscripción, *el que será dirigido a la última casilla de correo electrónico que conste en su legajo.*

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el artículo 13 del Anexo de la resolución CSU-229/2008 (modificado por res. CSU-628/19), que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 13:** En el plazo de inscripción previsto los(as) postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción en el concurso dirigida al señor(a) Director(a) Decano(a) del Departamento en el formulario *electrónico* que *estará disponible en la página web del Departamento*.
- b) La nómina de datos y antecedentes, metodizados y documentados, según se detalla:
  - 1.- Nombre y apellido;
  - 2.- Lugar y fecha de nacimiento;
  - 3.- Nacionalidad;
  - 4.- Número y tipo de documento nacional de identidad o de otro documento que legalmente lo reemplace, consignando en este caso la autoridad que lo expidió;
  - 5.- Denunciar el domicilio real y constituir, a los efectos del concurso, domicilio especial *electrónico* en la casilla de correo *electrónico* que indique;
  - 6 - Mención de los títulos universitarios obtenidos, con indicación de la Universidad otorgante y fecha de expedición. Los títulos universitarios no expedidos por esta Universidad deberán *presentarse en formato digital*. Los títulos extranjeros que se presentaren deberán estar debidamente traducidos al castellano y legalizados de acuerdo con las leyes nacionales vigentes;
  - 7.- Enunciación de los antecedentes en cargos docentes o de investigación, con indicación de la índole de las actividades desarrolladas y la forma de acceso a los mismos (concurso, llamado a inscripción, contrato, designación directa, etc.). *Deberán especificarse acompañados de la documentación respectiva*  
I. Cátedras y cargos desempeñados con anterioridad al momento de la inscripción;  
II. Cátedras y cargos desempeñados al momento de la inscripción.